Ayuntamiento de HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Expediente 518CM/2021
Ref.: mmd

DECRETO

En relación al expediente de contratación del contrato menor de servicio consistente en la producción y coordinación de los actos de desarrollo en la ciudad de Huelva de una de las etapas de la Liga Nacional de Graffiti, la cual tendrá lugar los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2, dentro de la EDUSI (LÍNEA DE ACTUACIÓN 14), sobre las acciones derivadas de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: revitalización del pulmón social OCMO espacio para el ocio, la cultura y la participación, generando interacciones entre el tejido social y fomentando el compromiso de los vecinos en la mejora de su propio entorno de la Estrategia de desarrollo Urbano sostenible e integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI-HUELVA PVPS).

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito, por Dª Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, y por la Concejal de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva Mª del Pino García, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En el referido informe se hace constar que únicamente hay un empresario o profesional al que pueda encargársele el trabajo, por razones de exclusividad de derechos, estando incluido en los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2º, dado que se trata de una representación artística única. La imprevisibilidad viene derivada de la propia programación cultural.

2º.- Memoria técnica suscrita por Dª Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, de fecha 27 de agosto de 2021, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta en el expediente, declaración responsable de D. Joseba Fernández de la Cruz, en la que manifiesta que ostenta en exclusiva los derechos de realización de la Liga Nacional de Graffiti, marca debidamente registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas. Consta, asimismo, certificación de la referida Oficina Española de Patentes y Marcas, en tal sentido.

4º.- Consta Informe suscrito por Dª Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, en el que se hace constar lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Cultura, cuenta entre sus fines institucionales con la promoción y formación artística, tal y como recoge el Plan Estratégico de Cultura de Huelva, y es la unidad responsable de la ejecución de la Linea 14 de la EDUSI. Habida cuenta de lo expuesto, este Área se dispone a organizar e implementar actuaciones de la citada línea, siendo una de las actuaciones la recogida en el presente expediente: la celebración en Huelva de una de las fases de la Liga nacional de Graffiti. Esta consistirá en integrar una parte de la zona EDUSI de Huelva, dentro de la única competición nacional de graffitis. Durante la competición, 10 de los mejores artistas de graffitis de España harán de un muro seleccionado de la zona EDUSI una auténtica obra de arte, revalorizando culturalmente una de las zonas más deprimidas de la ciudad. Para la producción y coordinación de la Liga Nacional de Graffiti, será necesario contratar los servicios que se relacionan en el presente Informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP 9/2017, habiéndose constatado que esta administración no cuenta con suficiencia de medios materiales, ni de personal, para cubrir las necesidades objeto de contratación. Teniendo en cuenta lo expresado, la ejecución de la Liga Nacional de Graffiti, a la que hace referencia el presente expediente, tendrá lugar en septiembre de 2021, en el edificio del centro social Los Desniveles, situado en la calle San Bartolomé de la Torre. El porqué de la actuación seleccionada atiende a criterios de

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio(Eva del Pino Garcia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:01:57 del día 10 de Septiembre de 2021 con certificado de AC Sector Público, DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio(Eva del Pino Garcia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:01:57 del día 10 de Septiembre de 2021 con certificado de AC Sector Público, DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece, así como los objetivos marcados para la Línea 14 de la EDUSI. También se tiene presentes las condiciones técnicas requeridas por los artistas, la viabilidad económica, el conocimiento popular y la calidad contrastada a través de la trayectoria. El compromiso como servicio público a la ciudadanía atiende a la necesaria labor divulgativa, a mostrar nuevos valores, nuevas tendencias y a que estén reflejadas todas las disciplinas artísticas. Todo ello se ha valorado a la hora de elaborar el presente contrato. Asimismo, como actividad enmarcada dentro de la EDUSI, la presente actuación cumple con los objetivos establecidos en la Línea 14: mejora la oferta cultural del barrio e incorpora a la imagen de éste, ante el resto de la ciudad, valores culturales. Esta actividad rompe las dinámicas centro-periferia, atrayendo al barrio tanto a personas locales como a turistas, con la consecuente dinamización de la zona. El presente contrato se adjudicará en base a la exclusividad que acredita tener el empresario para las fechas previstas para la celebración de la Liga Nacional de Graffitis, no habiendo por tanto, existencia de competencia. La liga Nacional de Graffiti es una competición única y pionera en España. Concurren estas circunstancias en el actual supuesto, siendo el empresario Joseba Fernández de la Cruz, con NIF:: ***1511**, quien ostenta los derechos de representación."

5º.- Informe suscrito por Dª Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, de fecha 27 de agosto de 2021, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que ha recabado presupuesto a Joseba Fernández de la Cruz, con N.I.F.: ***1511**, empresario capacitado para la realización de un servicio, consistente en la producción y coordinación de la Liga Nacional de Graffiti, que tendrá lugar en septiembre de 2021, por un valor estimado de 12.980,00 € y 2.725,80 e de IVA, según informe de necesidad de fecha 17 de agosto de 2021, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que no se ha recibido más ofertas al tratarse de la contratación de una empresa con exclusividad para la realización del citado servicio, por un valor de 15.705,80 €.

3º.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, se propone como adjudicatario a Joseba Fernández de la Cruz, con N.I.F.: ***1511**, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP y el valor estimado de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

5º.- Consta Declaración responsable suscrita por el adjudicatario, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

6º.- Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicadas por el Departamento de Intervención:

- 15.705,80 € con cargo a la partida 700-333-2279922.

Visto Informe 41/96, de 22 de julio de 1996, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que una actuación artística única es aquella en la que un artista o grupo artístico aporta una labor creativa al espectáculo, es decir, es una causa genérica, una razón artística, así como el Informe suscrito por Dª Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, en el que se justifica la elección de la actividad seleccionada con base en criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece. Así mismo, se tienen en cuenta las condiciones técnicas requeridas por los artistas, la viabilidad económica, el conocimiento popular, la calidad contrastada a través de la trayectoria y así como los objetivos marcados para la Línea 14 de la EDUSI: mejora la oferta cultural del barrio e incorpora a la imagen de éste, ante el resto de la ciudad, valores culturales. Esta actividad rompe las dinámicas centro-periferia, atrayendo al barrio tanto a personas locales como a turistas, con la

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio(Eva del Pino Garcia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:01:57 del día 10 de Septiembre de 2021 con certificado de AC Sector Público, DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

consecuente dinamización de la zona. Por lo tanto, son razones exclusivamente artísticas las que hacen que se contrate la realización de dicha actividad.

Visto que queda suficientemente acreditado en el expediente las razones por las que se contrata a Joseba Fernández de la Cruz, como propietario de los derechos de realización de la Liga Nacional de Graffiti, así como queda suficientemente justificado la acreditación de tales derechos.

Visto el Informe 50/06, de 11 de diciembre de 2006, de la Junta Consultiva de Contratación, establece que "los contratos con artistas, grupos musicales, compañías de teatro o similares deben mantener la calificación de contratos privados sin promover concurrencia en aquellos supuestos en los que no se contrate directamente con ellos sino incluso que el contrato se celebre con empresas que actúen como sus representantes, si declaran que dicha representación la ostentan con carácter de exclusiva." En especial, debe llamarse la atención sobre la circunstancia de que la contratación con representantes no altera la naturaleza, el objeto o el régimen jurídico del contrato, abordándose en el Informe de 30 de mayo de 1996 sus dos posibilidades al referirse a "contratos de actuación, musical y teatrales directamente o a través de representantes de artistas, compañías, grupos, etc.". Por ello, la celebración de un contrato con el representante que tenga la exclusiva de un artista implica que no puede celebrarse el contrato con otro representante o con el artista, pero no afecta al régimen jurídico del contrato a celebrar por el Ayuntamiento.

Por su parte, el Informe 2/2016, de 6 de abril, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Cataluña, señala que la circunstancia esencial que permite la contratación es que no exista la posibilidad de promover la concurrencia.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Oficial Mayor, en funciones del Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor del servicio consistente en la producción y coordinación de los actos de desarrollo en la ciudad de Huelva de una de las etapas de la Liga Nacional de Graffiti, la cual tendrá lugar los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2021, a D. Joseba Fernández de la Cruz, con N.I.F.: ***1511**, y con domicilio en **********, con correo electrónico a efectos de notificaciones direccion@liganacionaldegraffiti.com , por un importe de 12.980,00 € y 2.725,80 € de IVA, lo que supone un total de 15.705,8 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por Dª Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, de fecha 27 de agosto de 2021.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente RESUELVO:

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la producción y coordinación de los actos de desarrollo en la ciudad de Huelva de una de las etapas de la Liga Nacional de Graffiti, la cual tendrá

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio(Eva del Pino Garcia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:01:57 del día 10 de Septiembre de 2021 con certificado de AC Sector Público, DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

lugar los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2, dentro de la EDUSI (LÍNEA DE ACTUACIÓN 14), sobre las acciones derivadas de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: revitalización del pulmón social OCMO espacio para el ocio, la cultura y la participación, generando interacciones entre el tejido social y fomentando el compromiso de los vecinos en la mejora de su propio entorno de la Estrategia de desarrollo Urbano sostenible e integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI-HUELVA PVPS), a D. Joseba Fernández de la Cruz, con N.I.F.: ***1511**, y con domicilio en con correo electrónico a efectos de notificaciones direccion@liganacionaldegraffiti.com , por un importe de 12.980,00 € y 2.725,80 € de IVA, lo que supone un total de 15.705,8 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por Dª Irene Berrio Díaz-Velarde, Técnica de administración general de Cultura, de fecha 27 de agosto de 2021, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo : Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma https://face.gob.es/, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web https://face.gob.es/es/directorio, con las excepciones previstas legalmente.

Dado en Huelva por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva Mª del Pino García, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es